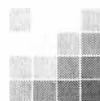




MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 168/018

Montevideo, 21 de diciembre de 2018

VISTO: El Llamado N° 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo" adjudicado por Resolución N° 26/014 de 17 de marzo de 2014, modificativas y concordantes, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 141/017 de fecha 11 de diciembre de 2017 se autorizó a los Organismos demandantes a realizar la compra en forma directa, a los adjudicatarios de ese Llamado, con vencimiento final el 31 de diciembre de 2018.

II) que por tratarse del suministro de reactivos dependientes de equipos y por ende, con requerimientos específicos para cada Laboratorio en cada uno de los Organismos demandantes, esta Unidad evaluó la pertinencia de realizar dicha compra en forma centralizada, no habiendo aún resolución tomada al respecto.

III) que en esa etapa de evaluación y en oportunidad del estudio del Llamado N° 8/2017, que contiene parte de los insumos incluidos en el Llamado N° 2/2012, el Hospital de Clínicas, el Banco de Seguros del Estado, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Dirección Nacional de Asuntos Sociales, solicitaron se efectuara el Llamado sustitutivo del Llamado N° 2/2012 en forma centralizada, fundando la misma en la experiencia de la Unidad en licitaciones anteriores, en los beneficios obtenidos en el funcionamiento de sus Instituciones a partir de su centralización, lo que permitiría continuar con el abastecimiento de reactivos, actualización tecnológica y mayor fortaleza frente a los proveedores.

IV) que, por otra parte, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) solicita por nota de fecha 17 de diciembre la ampliación del Llamado N° 2/2012, por el período de un año o hasta tanto se adjudique el procedimiento que realice esa Administración.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario asegurar el suministro de los insumos incluidos en el Llamado N° 2/2012, prorrogando la autorización a compra directa otorgada por la Resolución N° 141/017 antes citada, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que a estos efectos, deberá tenerse en cuenta no incluir en la presente autorización a compra directa los ítems adjudicados en el Llamado N° 8/2017, con excepción de A.S.S.E., que no participó de ese Llamado.

III) que no ampararse en dicha excepción expondría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.

IV) que teniendo en cuenta los plazos estimados y solicitados, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de diciembre de 2019, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2012 "Suministro de Reactivos dependientes de equipos en préstamo", a realizar la compra directa, a partir del 1º de enero de 2019, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluídos en el mismo que no fueron adjudicados en el Llamado N° 8/2017, previa su conformidad y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Que, en relación a A.S.S.E. y dado que este Organismo no participó del Llamado N° 8/2017, la presente autorización a compra en forma directa incluye la totalidad de los ítems comprendidos en el Llamado N° 2/2012.
- 3º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.
- 4º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado N° 2/2012, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos, por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 5º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 2/2012.
- 6º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constitución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de corresponder, con vencimiento el 31 de diciembre de 2019.
- 7º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. Solange Nogués
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas